



San Miguel de Tucumán, 02 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 29122/18 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 109/2019, solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora **MARIA DE LOURDES DOMINGO** en 6 (seis) horas cátedra (732) para las asignaturas "Periodismo I, II y III" correspondientes al Plan Variable, a partir del 01 de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora María de Lourdes Domingo se viene desempeñando en las horas, que al ser del Plan Variable no pueden ser regularizadas por Concurso.

Que por la pandemia producto del Covid 19 no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma

Que lo solicitado resulta atendible para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades Académicas del Período Lectivo 2021.

Que a fôjas 21 y 22 la Dirección General de Presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARIA DE LOURDES DOMINGO**, DNI N°: 14.984.738 como Docente Interina de 6 (seis) horas cátedra (732) para las asignaturas "Periodismo I, II y III" correspondientes al Plan Variable del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **MARIA DE LOURDES DOMINGO**, DNI N°: 14.984.738 como Docente Interina de 6 (seis) horas cátedra (732) para las asignaturas "Periodismo I y II" correspondientes al Plan Variable del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°.- en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumple la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGI MARÍA SOLEDAD JUANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



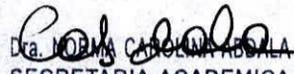
ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

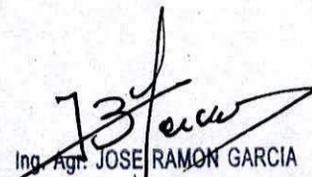
ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION N°

0107 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN